



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE PANDO
PERIODO LEGISLATIVO 2015 - 2020**



LEY DEPARTAMENTAL N° 071
de 31 de mayo de 2017

**Dr. Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO**

**POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 026 DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PANDO**

Artículo 1. (Objeto) Establecer las instancias técnicas, organizativas y de participación social, de la Política Departamental de Promoción del Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia consistente en el reconocimiento del Comité de la Asamblea Departamental de la Niñez y la Adolescencia como espacio de participación y la creación del Sistema de Información y Gestión Intersectorial de Políticas Públicas Departamentales y Concurrentes para la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 2. (Del Comité de la Asamblea de la Niñez y la Adolescencia) Se reconoce al Comité de la Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia de Pando como un espacio formal de participación y consulta en el que los niños, niñas y adolescentes deliberan sobre la problemática que les afecta y formulan propuestas de solución y contribuyen al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas departamentales relativas a la niñez y adolescencia.

Artículo 3. (Conformación del Comité de la Asamblea) El Comité de La Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia estará compuesta, por los 2 representantes de los Comités Municipales de la Niñez y Adolescencia de los 15 municipios de Pando, elegidos democráticamente por los niños niñas y adolescentes de cada municipio y 6 representantes de Pueblos Indígenas, elegidos de acuerdo a sus usos y costumbres, comprendidos entre los diez a dieciséis años de edad.

Siendo la conformación del siguiente modo: un representante hombre y una mujer, por cada Municipio, tres hombres y tres mujeres, por el conjunto de Pueblos Indígenas de Pando, haciendo un total de 36 representantes.

Artículo 4. (Reglamento Interno del Comité de la Asamblea) Las niñas, niños y adolescentes participantes del Comité de La Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia, definirán en su Reglamento Interno, su estructura, organización, agenda, periodicidad de sus representantes.

Artículo 5. (Atribuciones del Comité de la Asamblea Departamental) Son atribuciones El Comité de La Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia:

1. Recibir del Gobierno Autónomo Departamental de Pando al menos 1 vez al año información actualizada sobre la situación de la niñez y

